

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por acuerdo del pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos especificados en el número 2 del artículo anterior, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el pleno de la Corporación, por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Casasbuenas 31 de marzo de 2010.-El Alcalde, Andrés José Briones Camuñas.

N.º I.- 3597